**SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**
**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**
**DPTO. DE ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS**

***Ref.:*** *"Ampliación de monto del Contrato N° 04/2021 Adquisición de pasaje aéreo para la SENATUR – ID N° 390.507 - Plurianual".*

**DICTAMEN DAJA N° 44/22.-**

Asunción, 16 de mayo de 2022.-

A la **Unidad Operativa de Contrataciones - UOC**
Secretaría Nacional de Turismo.

Abg. **Julio César Bobadilla C.,** director interino de la Dirección General Jurídica, y Abg. **Paolo F. Brítez R.,** técnico del Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, según Res. Nº 137/2022, del 24 de febrero del 2022, de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) se dirigen a V.E. con relación al expediente arriba individualizado, a fin de expedir dictamen de conformidad a las consideraciones expuestas seguidamente: ----------

## I. ANTECEDENTES

Por providencia 238 UOC/2022, de fecha 11 de mayo del Cte. año, el director de la UOC, Abg. Renato Avalos, manifestó cuanto sigue:

*«Me dirijo a Usted, a los efectos de elevar a su consideración la realización de la Adenda N° 01 de Ampliación de Monto al Contrato N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO PARA LA SENATUR" – ID Nº 390.507 – PLURIANUAL, suscripto con la empresa INTER-EXPRESS S.A., con RUC Nº 80007371-1; solicitado por la Dirección de Administración».*----------

## II. MARCO LEGAL

- ✓ La **Ley 1.388/98 "*QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO*"**, con especialidad en su *"Art. 2° inc. K) decidir en las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, cumplir y hacer cumplir las funciones que le encomienden las leyes especiales".*----------
- ✓ La **Ley 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" SUS MODIFICATORIAS y REGLAMENTACIONES.**----------

## III. ANALISIS

Conforme al expediente presentado, el director de la UOC, solicita dictamen jurídico sobre la viabilidad de la suscripción de una adenda al Contrato Nº 04/2021 *"ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO PARA LA SENATUR - ID Nº 390.507 - PLURIANUAL",* para la ampliación del monto del contrato suscrito con la firma INTER-EXPRESS S.A. en fecha 16 de junio del 2021, cuyo plazo de ejecución es de 24 meses desde el momento de la suscripción, y con una vigencia contractual pactada hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Al respecto, se debe mencionar el pedido de ampliación de monto surge del Lic. Alberto Amarilla, director de la Dirección de Administración, quien solicita mediante

Abg. Paolo Brítez
Dpto. de Asuntos Jurídicos Adm.
SENATUR

Abg. Julio C. Bobadilla C.
Dpto. de Asuntos Jurídicos Externos
SENATUR

Prosiguiendo con la reglamentación, el Art. 9º de la resolución ut supra mencionada, trata sobre las modificaciones de monto, específicamente en los incisos b) y c), los cuales traemos a colación.----------

Los Inc. **b)** y **c)**, disponen cuanto sigue:
*«b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total»*. (Subrayado es nuestro).
*«c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado».*

Por otro lado, entre las documentaciones remitidas para análisis se puede verificar que el director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) mediante nota SENATUR UOC Nº 188/2022, de fecha 11 de mayo de 2022, solicita a la firma INTER-EXPRESS S.A. la conformidad para la realización de la Adenda N° 01 de ampliación de monto por el 20% (₲ 80.000.000) sobre el monto máximo del Contrato Nº 04/2021. Cabe resaltar que la firma INTER-EXPRESS S.A., otorga su conformidad para la ampliación de monto del 20% del Contrato Nº 04/2021, mediante una nota de fecha 11 de mayo del Cte. año.----------

En consecuencia, considerando que el contrato se encuentra vigente, y que existe una normativa legal habilitante para la ampliación del monto del contrato hasta el veinte (20) por ciento y contando con la anuencia por parte de la firma INTER-EXPRESS S.A., para la modificación planteada, podemos concluir que concurren los presupuestos de viabilidad para la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 04/2021 «ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO PARA LA SENATUR - PLURIANUAL - ID Nº 390.507», a través de la cual se aumenta el monto máximo del contrato por ₲ 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).----------

Por último, se recomienda tener en cuenta que la ampliación del monto del contrato, trae aparejada la obligación de actualizar la garantía de fiel cumplimiento del contrato otorgada por la empresa proveedora. ----------

## IV. CONCLUSIÓN

Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, corresponde la suscripción de la adenda para la ampliación del monto del Contrato N° 04/2021 suscrito con la empresa INTER-EXPRESS S.A., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 04/2021 «ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO PARA LA SENATUR - ID Nº 390.507 - Plurianual». Salvo mejor parecer. **ES NUESTRO DICTAMEN.**

Abg. [illegible]
Dpto. de Asuntos Jurídicos Adm.
SENATUR

**Abg. JULIO C. BOBADILLA C.**
Director Gral. Interino
Dirección General Jurídica

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Exp. UOC Nº: 134
Fecha: 17/05/22 Hora: 11:41
Recibido por: Nathalia Gomez

***Abg. Renato Avalos,*** *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

*Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*
***Tembipota:*** *Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

## PROVIDENCIA 238 UOC/2.022

**A : DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.**
**DE : DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.**
**FECHA : 11 DE MAYO DE 2.022.**
**REF. : PEDIDO DE DICTAMEN – REF. ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO N° 04/2.021, ADQUISICÓN DE PASAJE AÉREO PARA LA SENATUR", ID N° 390.507.-**

Señor Director General Jurídico:

Me dirijo a Usted, a los efectos de elevar a su consideración la realización de la ADENDA N° 01 de Ampliación de Monto al CONTRATO N° 04/2.021, ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO PARA LA SENATUR" – ID N° 390.507 – PLURIANUAL***, suscripto con la empresa ***INTER-EXPRESS S.A.,*** con ***RUC N° 80007371-1***; solicitado por la Dirección de Administración.-

## ANTECEDENTES:

- EL CONTRATO N° 04/2.021, de fecha 16 de junio de 2.021.-
- El Memorándum DA N° 26/2.022, de fecha 10 de mayo de 2.022.-
- LA NOTA SENATUR UOC N° 188/2.022, de 11 de mayo de 2.022.-
- LA NOTA INTER-EXPRESS, de fecha 11 de mayo de 2.022.-
- Interno D.A.C. N° 36/2.022, de fecha 11 de mayo de 2.022.-
- Providencia N° 237/2.022, de fecha 11 de mayo de 2.022.-
- Memorando DPR N°122/2.022, de fecha de 11 de mayo de 2.022.-
- Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y reglamentaciones vigentes.

## ANÁLISIS:

Que, en fecha 16 de junio 2.021, se suscribe el Contrato Nº 04/2.021, con la empresa INTER-EXPRESS S.A. con RUC N° 80007371-1, en relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 04/2.021, ***"ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO PARA LA SENATUR"*** – ID N° 390.507 – PLURIANUAL;

Que, en fecha 10 de mayo de 2.022, por MEMORANDO DA N° 26/2.022; la Dirección de Administración, solicita una Adenda de Ampliación de Monto al Contrato N° 04/2.021 – Inter Express S.A., conforme al cuadro que se expone:

| RUC | ID N° | Descripción del llamado | Monto de la Adenda 20% | Monto Ejecutado | Monto Máximo del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|
| 8007371-1 | 390.507 | Adquisición de Pasaje Aéreo para la SENATUR | 80.000.000 | 362.054.462 | 400.000.000 |

Escribana, Marisol González Vásquez, defa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Renato Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Que, en fecha 11 de mayo de 2.022, por Nota SENATUR UOC N° 188/2.022, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), solicita conformidad a la empresa Inter-Express S.A., para la realización de una Adenda de Ampliación de Monto al Contrato N° 04/2.021; por un 20%; correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 04/2.021 "ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO PARA LA SENATUR" – ID N° 390.507 – PLURIANUAL;

Que, en fecha 11 de mayo de 2.022, la empresa INTER-EXPRESS S.A., da su conformidad para la realización de la Adenda N° 01 de Ampliación del Monto 20%, al Contrato N° 04/2.021; por un monto de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones);

Que, en fecha 11 de mayo de 2.022, por Interno D.A.C. N° 36/2.022, Departamento de Adjudicación y Contratos, solicita Informe de Disponibilidad Presupuestaria, por la Dirección de UOC, a la Dirección General de Administración y Finanzas;

Que, en fecha 11 de mayo de 2.022, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, eleva a consideración y fines pertinentes el documento Interno D.A.C. N° 36/2.022;

Que, en fecha 11 de noviembre de 2.022, por MEMORANDO PR N° 122/2.022, remite el CDP N° 814/2.022, con PAC N° 7205046, generado por el importe total de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones);

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, entiende que el pedido de una Adenda Ampliación de Monto del 20% al Contrato N° 04/2.021, solicitado por el Administrador del Contrato, se encuentra motivada por la necesidad de contar con el servicio de Pasajes Aéreos, a fin de cumplir con obligaciones internacionales referente al Turismo Internacional y que es imprescindible seguir contando con dicho servicio;

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…";*

Que, por otro lado, esta Dirección cree oportuno mencionar que los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y las mismas son gestionadas en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.

Escribana, Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

***Abg. Renato Avalos**, Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

## CONCLUSIÓN:

De todo lo expuesto precedentemente en el presente informe, visto y considerando la situación objeto de la presente solicitud, esta Dirección considera, salvo opinión en contrario, que se reúnen los presupuestos establecidos en la norma y reglamentaciones vigentes, para lo cual se solicita considerar la posibilidad de realizar la Adenda Nº 01 de Ampliación de Monto del 20% al Contrato Nº 04/2.021 a fin de seguir contando con el servicio.

Atentamente.

**ABG. RENATO AVALOS,** Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Escribana, Marisol Gonzalez Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo



***Visión:** Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.*
***Tembihecha:** Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñguarã akãrapu'ã.*

***Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530***